

# UNA NUEVA ESCUELA JUDICIAL CON UN NUEVO SERVICIO DE CARRERA

COMUNICADO: 31/2021

29 de octubre de 2021

[www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el *Acuerdo General que reglamenta la Carrera Judicial*, con la finalidad de consolidar un auténtico servicio de Carrera Judicial, basado en el mérito, la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género.

Con la aprobación del *Acuerdo General que reglamenta la Carrera Judicial*, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y su Presidente, el Ministro Arturo Zaldívar, refirman su compromiso con la consolidación de una nueva Carrera Judicial, centrada en el mérito, la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género; y contraria al nepotismo, acoso sexual y hostigamiento laboral.

Los 7 ejes centrales del Acuerdo General de Carrera son los siguientes:

- 1. Se establecen las bases para un Nuevo Perfil Judicial**, con personas funcionarias jurisdiccionales cercanas a la ciudadanía y comprometidas con la igualdad, la justicia y los derechos humanos.
- 2. Se consolida la cultura del mérito en la Carrera Judicial.** Para ocupar cualquier plaza correspondiente a la Carrera Judicial será necesario resultar vencedor o vencedora en un concurso de oposición o acreditar una evaluación implementada por la Escuela Judicial.
- 3. Se revoluciona el sistema de concursos de oposición para el ingreso y promoción a la Carrera Judicial.** Se diseñaron nuevos métodos de evaluación para incentivar el pensamiento crítico, las habilidades analíticas y la capacidad de generar respuestas claras, técnicas y sencillas a problemas complejos, en lugar de privilegiar la memorización como sucedía en el pasado.
- 4. Se reafirma la Paridad y Perspectiva de Género en la Carrera Judicial.** Se incorpora la perspectiva de género de forma transversal, progresiva y equitativa en el desarrollo de la Carrera Judicial. También se establecieron mecanismos para garantizar la integración paritaria y se incluyó la posibilidad de realizar concursos de oposición dirigidos exclusivamente a mujeres.
- 5. Se fortalece la Escuela Judicial.** Se reconoce la importancia de la Escuela Judicial para el ingreso, promoción, formación, capacitación y actualización de las y los integrantes de la Carrera Judicial.
- 6. Se continua con el combate al nepotismo.** Se prevén impedimentos en los nombramientos a personas con las que se tenga vínculo o relación familiar o de pareja; la obligación de informar vínculos familiares y sanciones claras para quienes incumplan estos lineamientos.
- 7. Se refrenda el combate al hostigamiento laboral y al acoso sexual.** El hostigamiento laboral y el acoso sexual no tienen lugar en la Carrera Judicial y serán combatidos con energía y decisión. Así, en el Acuerdo General se establece una prohibición clara de dichas conductas y se dota de nuevas herramientas para combatirlas.

